

VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 22 / SOLICITUD DE INF. 23-2020 / 10-02-2020 / RESP. 14-02-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta minutos del día catorce de febrero de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha diez de febrero de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 23-2020, interpuesta por [REDACTED] quien actuando en calidad de expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: “**Constancia de que laboré en la municipalidad, del 4 de mayo del 2015 al 7 de febrero 2018. En los cargos de Gerencia de Distritos y Talento Humano, Jefe de Seguridad Ocupacional, Auxiliar Técnico (Gerencia de Distritos).** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE**: Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre del expleado [REDACTED] correspondiente al periodo del cuatro de mayo de dos mil quince al siete de febrero de dos mil dieciocho. b) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución. c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.